JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 317

Proceso: Verbal Resolución de Contrato
Demandantes: Leidy del Carmen Lopera Carrasquilla
Demandado: Martha Isabel Mariño Rodríguez
Rad: 76-834-40-03-004-**2021-00020**-00

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada por la señora MARTHA ISABEL MARIÑO RODRIGUEZ, en la cual confiere poder especial, al abogado HILBERSON CORDOBA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.392.017 y portador de la tarjeta profesional No.127.366 del C.S.J., para que la represente en el proceso de la referencia, el Juzgado reconocerá personería jurídica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G. del P.

Así mismo, se tiene que mediante memorial recibido el 17 de junio de la calenda, el apoderado de la demandada allegó contestación de la demanda en la que propone excepciones, de las cuales se correrá traslado por el término de diez (10) días.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto al abogado HILBERSON CORDOBA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.392.017 y portador de la tarjeta profesional No.127.366 del C.S.J., en los términos y con las facultades otorgadas por la demandada en el poder que antecede.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de las excepciones presentadas por la parte demandante por el termino de **DIEZ (10) DÍAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 079
HOY, 29 DE JUNIO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.